

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**Partida: Ministerio Secretaría General de Gobierno**  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>31.713.968</b>
05	Transferencias Corrientes	4.598.284
08	Otros Ingresos Corrientes	397.115
09	Aporte Fiscal	26.715.606
10	Venta de Activos No Financieros	2.923
15	Saldo Inicial de Caja	40
	<b>GASTOS</b>	<b>31.713.968</b>
21	Gastos en Personal	15.080.620
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.355.423
24	Transferencias Corrientes	12.430.522
25	Integros al Fisco	313.664
29	Adquisición de Activos No Financieros	231.335
34	Servicio de la Deuda	302.384
35	Saldo Final de Caja	20

**GLOSAS :**

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.389.390 miles.
- 03 Semestralmente, Televisión Nacional de Chile, a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, desagregadamente, acerca de las remuneraciones, beneficios y cualquier otro estipendio que reciban sus funcionarios. Asimismo, deberá informar, desagregadamente, acerca de los pagos que realice a sociedades de cualquier tipo.
- 04 Se informará, semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.